



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

S.O. N° 128/22. PIE N° 225/22.1

Sucre, 17 de noviembre de 2022
H.C.M. PIE N° 225/22

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



2-6989

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 128 de 17 de noviembre de 2022, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 2929/22, emitido por el concejal Abg. Iber Antonio Pino, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 225/22

En aplicación de los artículos 151 y 152 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, dígame al Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias y conforme a normativa en actual vigencia, informe sobre los siguientes puntos relativos a la situación actual del inmueble ubicado en la intersección de las calles ManCésped y Destacamento 130 (se adjunta coordenadas de georreferenciación y fotografías actualizadas del bien inmueble):

1. Los vecinos de los barrios Obrero y Bancario señalan que la acera y la calzada de la intersección de las calles supra referidas llevan varios años derrumbadas y en ese estado de intransitabilidad para los peatones. Informe técnicamente la magnitud en la que se encuentran dañadas tanto la acera como la de calzada contiguas al referido bien inmueble.
2. Informe si la alcaldía ya ha determinado quién o quiénes son los responsables de los daños a la calzada y acera contiguas al inmueble supra referido.
3. Informe si el ejecutivo municipal ha tomado acciones legales en contra del responsable o presunto responsable de los daños a la calzada y acera contiguas al inmueble supra referido. ¿Ha iniciado procesos infraccionales o sancionatorios en su contra?
4. Informe y adjunte todas las actuaciones y procesos que ha llevado el ejecutivo en contra del responsable o supuesto responsable de daños a la calzada y acera contiguas al inmueble supra referido, sean estos procesos en sede municipal, administrativa, judicial o constitucional.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

S.O. N° 128/22. PIE N° 225/22.1

5. Informe desde cuándo el ejecutivo municipal conoce de estos daños a la calzada y acera contiguas al inmueble supra referido.
6. Adjunte documentación legalizada de todo lo referido anteriormente.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Edwin Gonzalez Aparicio
**PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO
MUNICIPAL**


Goya Guadalupe Fernández Castel
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**



 Plaza 25 de mayo No 1
 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
 concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 
Concejo Municipal de Sucre 
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo 